



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 200/2025

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO DEUDA POR MULTA

VISTO: La nota presentada por el Sr. Byrne Knobel Juan Owen (Expte. 235/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal Municipal de Faltas se expide mediante Resolución N° 2966/2025, imponiendo una multa al Sr. Byrne Knobel, en el marco de los autos caratulados: **Byrne Knobel, Juan Owen s/ pta. Infracción a la Ordenanza N° 26/97 – Adhesión Ley N° 24.449 – Expte. N° 6624/2024 (Unifica Expte. N° 3355/2025).**

Que, el Sr. Byrne manifiesta su imposibilidad económica de abonar la multa en su totalidad, en razón de encontrarse desempleado y de depender de trabajos temporales vinculados a la temporada turística invernal, los cuales no pudo desempeñar en el presente año por la falta de nieve. No obstante, expresa su voluntad de cancelar la deuda y cumplir con sus responsabilidades, dentro de las posibilidades que le permiten sus actuales condiciones económicas.

Que, la comisión de hacienda del HCD decide otorgarle un plan especial de pago y condonarle el cien por ciento (100%) de lo adeudado.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: OTORGASE al Sr. Byrne Knobel Juan Owen DNI: 40.739.121, un plan especial de pago por el capital adeudado en concepto de multa, como así también por las costas del proceso, en virtud de los autos caratulados: **Byrne Knobel, Juan Owen s/ pta. Infracción a la Ordenanza N° 26/97 – Adhesión Ley N° 24.449 – Expte. N° 6624/2024 (Unifica Expte. N° 3355/2025).** Resolución N° 2966/2025.

Dicho plan consistirá en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una por un valor de pesos sesenta mil seiscientos (\$60.600).-

ART. 2°: CONDONASE al Sr. Byrne Knobel el cien por ciento (100%) de los intereses devengados en concepto de la multa impuesta mencionada en el artículo precedente.

ART. 3°: El plan especial de pago establecido en el artículo 1° de la presente, deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de Faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ART. 4º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 15/2025, registrada como Ordenanza N° 200/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 1º de septiembre de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel